Anexo 2 Formato de presentación de proyectos al Comité Distrital de Pago por Resultados

#### Instrucciones de diligenciamiento

Este formato está diseñado para la presentación de proyectos estructurados bajo esquemas de pago por resultados ante el Comité Distrital de Pago por Resultados. Su objetivo es asegurar que se proporcione la información necesaria para que los proyectos sean revisados de acuerdo con los criterios establecidos por el Decreto Distrital 442 de diciembre 10 del 2024.

El formato debe ser diligenciado por las Entidades Distritales que deseen presentar un proyecto de pago por resultados al Comité Distrital de Pago por Resultados. Para facilitar este proceso, las Entidades podrán consultar el documento de Guía para presentar proyectos al Comité Distrital de Pago por Resultados (Anexo1)’, disponible en el micrositio del Comité en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El formato de presentación de proyectos cuenta con tres secciones para revisión de las Entidades Distritales que quieran estructurar y presentar un proyecto de pago por resultados ante el Comité:

1. Datos principales para la presentación del proyecto
2. Condiciones mínimas
3. Criterios adicionales para la aprobación del uso del Mecanismo Distrital de Pago por Resultados[[1]](#footnote-2)

Según el Artículo 2 del Reglamento Interno de la instancia, las Entidades del Distrito deberán presentar al Comité Distrital de Pago por Resultados, todos los proyectos de pago por resultados, incluso si no requieren aprobación para hacer uso del Mecanismo Distrital. Por tanto, este formato puede ser compartido con cualquier Entidad interesada en presentar un proyecto ante el Comité.

Los campos incluidos en el formato están alineados con las condiciones y criterios establecidos en el Decreto Distrital 442 del 10 de diciembre de 2024, los cuales serán verificados por el Comité.

Puntualmente, el Comité Distrital de Pago por Resultados:

* Verificará que todos los proyectos recibidos cumplan las condiciones mínimas establecidas por el Artículo 13 del Decreto para identificar que el proyecto es de pago por resultados.
* Verificará que los proyectos formulados por más de 12 y hasta 18 meses cumplan con los criterios adicionales para hacer uso del Mecanismo Distrital de pago por resultados en los términos señalados en los artículos 14 y 15 del Decreto 442 de 2024.
* Aprobará el uso del Mecanismo Distrital si el proyecto cumple con los criterios que indican que el proyecto es de pago por resultados, y los criterios adicionales para esquemas de pago por resultados que superan la anualidad.

INFORMACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA PROYECTOS FORMULADOS BAJO ESQUEMAS DE PAGO POR RESULTADOS

Las Entidades Distritales que presenten proyectos al Comité Distrital de Pago por Resultados deberán asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por el Artículo 13 del Decreto Distrital 442 del 10 de diciembre de 2024, y facilitar su verificación por parte del Comité a partir de la información diligenciada a continuación.

**Objeto del proyecto:** Describir el objeto del proyecto, detallando el problema de política pública que se busca resolver, cómo el proyecto planea solucionarlo y por qué un esquema de pago por resultados agrega valor para lograrlo

**Resultados a incentivar (métricas de pago) e hitos de pago:** Indicar los resultados que serán incentivados mediante el esquema de pago por resultados (junto con las métricas de pago asociadas), y los hitos de pago (otros pagos considerados en el esquema)

|  |
| --- |
| * Métricas de pago (son aquellos resultados deseados cuyo logro se desea incentivar, los más ambiciosos del esquema): * Hitos de pago (actividades o entregables por los cuales se realiza un desembolso a los operadores una vez se cumplen): |

**Disponibilidad para pagar por resultados:** Indicar el monto específico del presupuesto total del proyecto que se destinará a pagar por el cumplimiento de los resultados a incentivar.

|  |
| --- |
| * Presupuesto total: * Presupuesto destinado a pagar por resultados: |

**Tipo de esquema de pago por resultados y roles de las Entidades involucradas:** Indique el tipo de esquema de pago por resultados que se implementará y el arreglo de implementación definido

* Condonación basada en desempeño
* Préstamo basado en desempeño
* Transferencia basada en desempeño
* Contrato basado en desempeño
* Competencia basada en un premio
* Bono de impacto social
* Compromiso anticipado de mercado
* Otro, Cuál: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| * Arreglo de implementación: |

**Fuente de recursos para financiar el proyecto:** Indicar cuál(es) será(n) la(s) fuente(s) de los recursos utilizados para financiar el proyecto de pago por resultados

**Administración y ordenación del gasto:** Mencionar cuál es la entidad a la que pertenecen los recursos que serán utilizados para la implementación del esquema de pago por resultados, y cuál será la entidad encargada de la ordenación y administración del gasto del proyecto.

**Plazo de ejecución:** Indicar la fecha de inicio del proyecto, las fechas previstas para el alcance de los resultados, las fechas estimadas para el desembolso de los recursos vinculados al cumplimiento de los hitos de pago y al logro de dichos resultados, y la fecha de cierre del proyecto.

INFORMACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS ADICIONALES PARA ESQUEMAS DE PAGO POR RESULTADOS QUE SUPEREN LA ANUALIDAD

Los proyectos de pago por resultados que sean presentados al Comité Distrital de Pago por Resultados, cuyo plazo de ejecución supere los doce (12) meses y se extienda hasta por un plazo de diez y ocho (18) meses, deberán proporcionar la información requerida a continuación en cumplimiento de los criterios adicionales establecidos por los Artículos 14 y 15 del Decreto Distrital 442 de 2024, para facilitar su verificación por parte del Comité.

**Selección de sociedad fiduciaria**

¿Confirma que seleccionará, bajo los términos del Estatuto General de Contratación, a la sociedad fiduciaria que celebrará con el Pagador por Resultados el contrato de fiducia pública o el encargo fiduciario según aplique?

¿Confirma que realizará todos los trámites presupuestales, los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales necesarios para su contratación?

**Contratos para la gestión de la fiducia pública o el encargo fiduciario**

¿Confirma que los contratos que se suscribirán para la gestión de la fiducia pública o el encargo fiduciario y todos los que se deriven de ellos, estarán sometidos a las reglas y procedimientos del manual de contratación de la respectiva entidad?

**Autorización para comprometer vigencias futuras**

¿Confirma que se tiene previsto obtener autorización del CONFIS Distrital para comprometer vigencias futuras únicamente sobre el monto destinado al pago de la remuneración de la entidad fiduciaria de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 del Decreto Nacional 1550 de 1996 y el artículo 3° del Decreto Nacional 568 de 1996?

**Esquema de Ejecución Presupuestal**

¿Confirma que se han cumplido o se cumplirán los trámites previstos en el artículo 15 del Decreto Distrital 442 de 2024?

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final.

| 1. **DATOS PRINCIPALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PAGO POR RESULTADOS** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha (aaaa-mm-dd)** | | |  | | |
| **Entidad que estructura el proyecto** | | |  | | |
| **Nombre del proyecto** | | |  | | |
| **Fecha estimada para presentar el proyecto ante el Comité (aaaa-mm-dd)** | | |  | | |
| 1. **CONDICIONES MÍNIMAS PARA PROYECTOS FORMULADOS BAJO ESQUEMAS DE PAGO POR RESULTADOS** | | | | | |
| **Objeto del proyecto** | |  | | | |
| **Tipo de esquema** | |  | | | |
| **Arreglo de implementación** | |  | | | |
| **Fuente de recursos para financiar el proyecto** | |  | | | |
| **Resultados a incentivar** | | Métricas de pago |  | | |
| Hitos de pago |  | | |
| **Disponibilidad para pagar por resultados** | | Presupuesto total: |  | | |
| Presupuesto destinado a pagar por resultados: |  | | |
| **Administración y ordenación del gasto** | | Entidad a la que pertenecen los recursos |  | | |
| Responsable de la ordenación y administración del gasto del proyecto |  | | |
| **Plazo de ejecución\*** | |  | | | |
| \*Si el proyecto de pago por resultados supera la anualidad, por favor diligencie la siguiente sección: | | | | | |
| 1. **CRITERIOS ADICIONALES PARA ESQUEMAS DE PAGO POR RESULTADOS QUE SUPEREN LA ANUALIDAD** | | | | | |
|  | | | | SI | NO |
| **Selección de sociedad fiduciaria** | ¿Confirma que seleccionará, bajo los términos del Estatuto General de Contratación, a la sociedad fiduciaria que celebrará con el Pagador por Resultados el contrato de fiducia pública o el encargo fiduciario según aplique? | | |  |  |
| ¿Confirma que realizará todos los trámites presupuestales, los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales necesarios para su contratación? | | |  |  |
| **Contratos para la gestión de la fiducia pública o el encargo fiduciario** | ¿Confirma que los contratos que se suscribirán para la gestión de la fiducia pública o el encargo fiduciario y todos los que se deriven de ellos, estarán sometidos a las reglas y procedimientos del manual de contratación de la respectiva entidad? | | |  |  |
| **Autorización para comprometer vigencias futuras** | ¿Confirma que se tiene previsto obtener autorización del CONFIS Distrital para comprometer vigencias futuras únicamente sobre el monto destinado al pago de la remuneración de la entidad fiduciaria de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 del Decreto Nacional 1550 de 1996 y el artículo 3° del Decreto Nacional 568 de 1996? | | |  |  |
| **Esquema de Ejecución Presupuestal** | ¿Confirma que se han cumplido o se cumplirán los trámites previstos en el artículo 15 del Decreto Distrital 442 de 2024? | | |  |  |

1. Vehículo financiero mediante el cual las Entidades del Distrito podrán gestionar esquemas fiduciarios de un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses para esquemas de pago por resultados cuyo plazo de ejecución supere la vigencia anual. [↑](#footnote-ref-2)